

DERECHO MERCANTIL

"Si alguien se siente ofendido por mis palabras, le digo que las expreso con afecto y con la mejor de las intenciones, lejos de cualquier interés personal o ideología política" Papa Francisco. "Reading and thinking. The beauty of doing it, is that if you're good at it, you don't have to do much else". Charlie Munger «nulla dies sine linea»



El otro blog para cosas más serias

miércoles, 4 de marzo de 2020

La sentencia del Supremo sobre el protocolo familiar Zapata



Foto de Miguel Rodrigo, de la serie Berlín

Por **José María Miquel***

La [sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2020](#), en vez de apelar a principios del Derecho posrevolucionario francés debía haber reparado en los preceptos del Código civil que se apartan de ese espíritu. El CC está de vuelta del liberalismo individualista radical de la revolución francesa. Por ejemplo, los arts. 788 y 1086 hablan de rentas o cargas perpetuas impuestas a los herederos, el art. 1608 dice que es de esencia de los censos la perpetuidad, el 531 admite servidumbres personales en favor de una persona, comunidad o pueblo. Los arts. 781 y 785 establecen los límites a las sustituciones fideicomisarias y prohibiciones de disponer. Figuras suprimidas por el Código civil francés. También hay que tener en cuenta los arts. 395, 544, 575, 599 CC. Quiero decir con todo esto que para determinar la duración de unos pactos parasociales es impropio apelar al espíritu del Derecho posrevolucionario francés y, por el contrario, hay que atender a nuestro Código civil, tan descuidado e ignorado en tantas ocasiones.

De esos preceptos resulta que **el remedio contra la vinculación permanente del deudor no es la nulidad** como en el art. 1583 respecto del arrendamiento de servicios, sino la capitalización de la renta (art. 788CC) la redención del censo (art. 1608) o la transmisión o el abandono de la finca (art. 395, 544, 575 y 599). Otro medio en materia de **obligaciones de carácter personal y tiempo indefinido es la denuncia *ad nutum*** (1705 CC).

Pero cuando los pactos se refieren a una situación indefinida como son las sociedades de capital, en principio, puede entenderse que **la voluntad de las partes es que duren lo que dure la sociedad**. Así lo postula hoy gran parte de la doctrina francesa. La simple vinculación a la duración de la sociedad, no es suficiente para que sean nulos y ni siquiera denunciabiles *ad nutum*. Hay que revisar el tópic de la necesaria temporalidad de las relaciones obligatorias. Así lo hace ya la doctrina italiana. Por lo demás, en el *Common Law* la "*rule against perpetuities*" no se aplica a los pactos parasociales.

Llama la atención que la sentencia se ocupe mucho de los pactos parasociales y del protocolo familiar en general y poco del concreto convenio. **Queda firme la interpretación de la Audiencia, según la cual en el convenio no hay ninguna prohibición de enajenar**. Entonces ¿para qué tratar de su duración? Todo lo que dice sobre esto es *obiter dicta*.

Derecho Mercantil España en twitter

Tweets by [@DerechoEspan](#)



Entrada destacada

Experto en Corporate Governance y Operaciones de M&A

El próximo viernes, 6 de septiembre, darán comienzo las clases del Título Propio de "Experto en Corporate Governance y Operaciones de M&A".



Suscribirse al blog

Email address...

Buscar este blog

Entradas populares



La Responsabilidad de los Socios en las Sociedades Colectivas

Jokin Beltran de Lubiano Saez de Urabain

1. Introducción La responsabilidad de los socios de una colectiva es (i) personal, (ii)...



La prohibición de comprar a pérdida en el nuevo art. 12 ter de la Ley de la Cadena alimentaria

Gracias a Diego Crespo Lasso de la Vega por su ayuda en la redacción La degradación del Estado de Derecho ha alcanzado nuevas c...

[Consentimiento expreso y tácito: explicándole a Sánchez la diferencia entre expreso e inequívoco](#)

Además, al parecer se trata de un pacto sobre la sucesión futura de los padres. Los hijos se reparten y adjudican las acciones y participaciones de sus padres en vida de estos, sin que estos intervengan, ni siquiera al modo del art. 1056 CC. Si es así, conforme al art. 1271 CC ese pacto es nulo. Pero sobre esto la sentencia del Tribunal Supremo no dice nada. El pacto sobre la sucesión de un tercero se ha denominado pactum corvinum. Este pacto, dice Lacruz, se ha considerado inmoral y nulo de pleno derecho en todas las legislaciones, salvo en algunas, si el causante presta su asentimiento y muere sin revocarlo(Lacruz, Derecho de Sucesiones I, 1971 p. 721)

* Esta entrada es un comentario que el profesor Miquel ha añadido a esta entrada, donde puede leerse un resumen de la sentencia a la que se refieren las palabras del catedrático de la UAM.

Publicado por JESÚS ALFARO AGUILA-REAL en 16:30

No hay comentarios:

[Publicar un comentario](#)

Entradas relacionadas

[Crear un enlace](#)

[Entrada más reciente](#)

[Página principal](#)

[Entrada antigua](#)

Suscribirse a: [Enviar comentarios \(Atom\)](#)

Archivo del blog

▼ 2020 (130)

▼ marzo (37)

- [Describir y luchar contra las injusticias, no desc...](#)
- [Grupo a efectos de concurso](#)
- [Los pleitos de competencia desleal contra ex-emple...](#)
- [La AP de Madrid afirma el carácter abusivo de la r...](#)
- [Suscribir aumentos de capital en sociedades partic...](#)
- [Ejercicio de sus derechos por el socio en contra d...](#)
- [Las paradojas del contagio y el autoaislamiento](#)
- [Liberalismo y emancipación judía](#)
- [Los liberales y la Iglesia en el siglo XIX español...](#)
- [Los sistemas jurídicos y el concepto de propiedad](#)
- [El animal seXX/XY](#)
- [La historia de un cirujano innovador contada por A...](#)
- [Canción del viernes y nuevas entradas en el Almacé...](#)
- [Competencia y cooperación](#)
- [Cómo y por qué la Evolución genera individuos: ext...](#)
- [Nulidad de operación acordeón por no respetar los ...](#)
- [El matrimonio como socio único \(es broma\)](#)
- [Manuel Toscano sobre "La política como vocación" d...](#)
- [La difusión del conocimiento y el estancamiento ec...](#)
- [La función de las denominaciones sociales no es di...](#)
- [RBR Abogados SL es una sociedad profesional y qued...](#)
- [La Audiencia de Pontevedra dicta su primera senten...](#)
- [Cambio de la persona física representante de una p...](#)
- [La nulidad de pleno derecho no caduca ni prescribe...](#)
- [Dolus re ipsa](#)
- [El mercado de futuros del arroz de Osaka en el sig...](#)
- [Canción del viernes y nuevas entradas en Almacén d...](#)
- [La sentencia del Supremo sobre el protocolo famili...](#)
- [Un 27 % de interés es usurario sea el tipo de prés...](#)
- [Amsterdam, siglo XVII, de los contratos a plazo a ...](#)
- [¿Hay algo que no vaya de cláusulas abusivas \(II\)?](#)
- [Más sentencias sobre daños por inclusión indebida ...](#)
- [Pues no, el TS no considera que los créditos al co...](#)
- [Pactos parasociales \(falsamente\) perpetuos y una s...](#)
- [Cuando malos informes periciales dañan a tu client...](#)
- [La teoría de los humores de Galeno y la violencia ...](#)
- [Plácido Domingo, Clara Ponsatí e Iceta](#)

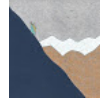
► febrero (58)

► enero (35)

► 2019 (519)



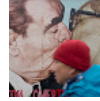
Foto: Vivian Maier A Elisa Castillo Peña «Este es un Gobierno feminista y no tiene miedo a decirlo: si dice que no, es que no, y si no ...



[La irregularidad de las sociedades mercantiles y la sociedad en formación \(I\)](#)

Día Mujer Trabajadora por @thefromthetree Lo que sigue está basado en los

trabajos de C. Paz-Ares y Maribel Sáez El proble...



[Pactos parasociales \(falsamente\) perpetuos y una sentencia que dice demasiado y sin necesidad cometiendo errores dogmáticos graves](#)

La foto es de Miguel Rodrigo Es la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2020 . ECLI: ES:TS:2020:507. Es la primera, c...



La sentencia del Supremo sobre el protocolo familiar Zapata

Foto de Miguel Rodrigo, de la serie Berlín Por José María Miquel* La sentencia

del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2020 , ...



[¿Hay algo que no vaya de cláusulas abusivas \(II\)?](#)

Foto de Miguel Rodrigo de la serie "Berlin" El TJUE va a conseguir que el Supremo enloquezca. En este caso,

no hay clá...



[O regulas los vientres de alquiler o no regulas nada: sobre la gestación subrogada](#)

Reunión de estudiosos Artículo 10. Gestación por sustitución. 1. Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga ...



[Commenda y préstamo a la gruesa](#)

Riva degli Schiavoni, de Leandro Bassano Gianni Dagli Orti/Art Resource Real Academia de Bellas Artes de

Sa...



[Warren Buffet sobre los consejos de administración: los Consejeros No Ricos no pueden ser independientes si se les paga tan bien](#)

Foto: JJBose "Todos somos unos inútiles en unas cosas u otras. Y la mayoría lo somos en muchas actividades. Lo importante ...

Translate

Seleccionar idioma Con la tecnología de Google Traductor di

Páginas

- [Página principal](#)

ShareThis



Foto: Alfredo Urdaci

Datos personales

[JESÚS ALFARO AGUILA-REAL](#)


- ▶ [2018](#) (740)
- ▶ [2017](#) (654)
- ▶ [2016](#) (534)
- ▶ [2015](#) (485)
- ▶ [2014](#) (520)
- ▶ [2013](#) (595)
- ▶ [2012](#) (630)
- ▶ [2011](#) (737)
- ▶ [2010](#) (571)
- ▶ [2009](#) (177)
- ▶ [2008](#) (24)



Spain

Catedrático de Derecho Mercantil Universidad Autónoma de Madrid He trabajado en temas de Derecho de Sociedades, contratos y Derecho de la Competencia. He escrito dos libros (Las condiciones generales de la contratación e Interés social y derecho de suscripción preferente) y varias decenas de artículos y trabajos en libros colectivos. Una lista de mis trabajos publicados se encuentra en <http://dialnet.unirioja.es>

[Ver todo mi perfil](#)

Suscribirse a

 Entradas 

 Comentarios 

Citas en Google Scholar

<https://scholar.google.com/citations?user=1JWHEEEAAAA&hl=en>

Páginas vistas en total

7,363,217

Tema Sencillo. Con la tecnología de [Blogger](#).